



DECLARACIÓN FEMP

El Consejo Territorial de la FEMP, reunido en la sede de la Federación, el día 27 de febrero, aprueba la siguiente declaración:

Primero: Instamos al Gobierno de España a que para 2018 prorrogue lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a los efectos de que las entidades locales puedan reinvertir el superávit correspondiente al año 2017.

Segundo: Instamos al Gobierno de España a que modifique la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que se considere "inversión financieramente sostenible" el gasto en cualquier materia que sea competencia de las entidades locales, compatible con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y sostenibilidad de la deuda comercial.

Teniendo en cuenta los tiempos políticos y la premura para atender a las demandas ciudadanas, exigimos que el Gobierno de España nos de respuesta en un plazo no superior a 20 días.

Tercero: Instamos al Gobierno de España a retomar de manera urgente las conversaciones para flexibilizar la metodología de la Regla de Gasto y el cálculo del Techo de Gasto, a partir del documento entregado por la FEMP a los representantes del Ministerio de Hacienda y Función Pública en septiembre del pasado año.



Cuarto: Instamos al Gobierno de España a eliminar la tasa de reposición para que las entidades locales que den cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad de la deuda financiera y comercial puedan aprobar y efectuar una oferta de empleo público para recuperar los efectivos perdidos.

Quinto: Instamos al Gobierno de España a iniciar de manera inmediata las conversaciones para el nuevo escenario de financiación local.

En todo caso, las negociaciones para la modificación de la financiación local comenzarán al mismo tiempo que las de la financiación autonómica y avanzarán en paralelo a esta.

Sexto: Instamos al Gobierno de España a compensar a las entidades locales a través de la PIE por la totalidad de las devoluciones que deban efectuar por la legislación inconstitucional del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Además, las devoluciones de ingreso por este concepto no deben computar a los efectos de cálculo de la estabilidad presupuestaria.

El Gobierno de España adquirió compromisos para resolver estas cuestiones de manera inmediata en la reunión celebrada ayer, 26 de febrero, entre el Ministro de Hacienda y Función Pública y el Presidente de la FEMP. No obstante, permaneceremos vigilantes para que se cumplan estos compromisos.